



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, (B.O.P de Toledo nº 71 de 12 de abril de 2022) queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional de este Ayuntamiento de 25 de marzo de 2022 sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 3. Sujetos pasivos

“... Las transmisiones intervivos deberán recaer sobre un vecino con antigüedad mínima de 1 año de empadronamiento “

Artículo 5. Cuota tributaria

Todas la referencias al empadronamiento, con una antigüedad mínima de 1 año.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Toledo con en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Camarena 30 de mayo de 2022.-La Alcaldesa, M^a Rosario García Saco.

Nº. I.-2761